JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 315

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Edinson Enrique Popo Cuesta
Rad: 76001400302720200013100

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E:**

1. ORDENAR a **EDINSON ENRIQUE POPO CUESTA,** pagar a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.,** dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de $19´549.014.oo, capital contenido en el pagaré visible a folio 2, más los intereses moratorios a la tasa legal máxima autorizada por ley desde el 22 de marzo de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado Oscar Nemesio Cortázar Sierra, para actuar en representación de la parte demandante, y téngase como su dependiente judicial al estudiante de derecho Robin Aryadne Villamizar Ramírez.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 33 de hoy notifico
auto anterior 11 JUL 2020
Cali
La Secretaria

MARBOLER

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 716

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Edinson Enrique Popo Cuesta
Rad: 76001400302720200013100

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos pro indivisos que posea el demandado sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-932498 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Cali. Ofíciese.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 33 de hoy notificó
auto anterior 14 JUL 2020
La Secretaria.

MARBOLER

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO